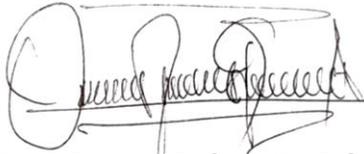


CONSTANCIA SECRETARIAL: Salamina, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer se recibió memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, deprecando el retiro de la demanda, toda vez que se llegó a un acuerdo con el demandado.

Así mismo me permito informar que, mediante auto N° 150 del 26 de mayo de 2023, y notificado por estado el día siguiente, se había inadmitido el libelo gestor, encontrándose en términos para subsanarlo.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 161
Proceso	MONITORIO
Radicación	17-653-40-89-001-2023-00055-00
Demandante:	ARTURO JARAMILLO
Demandados:	JESÚS ALBERTO SOTO

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud incoada por el promotor de esta acción, en tanto hasta este momento no se ha notificado a la parte demandada, es más, este asunto ni siquiera ha sido admitido. Se advierte que, no habrá lugar a condenar en costas, en la medida que no se generaron, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 365 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda **MONITORIA** promovida por el señor **ARTURO JARAMILO**, en contra de **JESÚS ALBERTO SOTO**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas, por no aparecer causadas a la luz de lo previsto en el numeral 8 del artículo 565 del C.G.P.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0ae2518beef2905aacd0e94c650b83f87f6e7fba0227f40be38d4c3d7793ce**

Documento generado en 06/06/2023 12:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>